



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALÚOS dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial de los señores LEIDYS LAURA MEZA REY contra EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO. RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00226-00

En Valledupar, Cesar, hoy nueve (9) de febrero de 2023, siendo las 9:00 de la tarde, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de inventario y avalúos de que trata el artículo 501-3 C. G. del P. para resolver las objeciones presentadas al inventario y avalúos de la masa social.

Se deja constancia de la presencia de la apoderada judicial de la demandante doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO y del apoderado judicial del demandado, doctor JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CUJIA

Seguidamente, procede la juez a resolver las objeciones presentadas al inventario, y profiere auto ordenado: EXCLUIR del inventario inicial presentado por el doctor JOSE DÍAZ la partida primera de los pasivos, esto es un crédito correspondiente a Préstamo a título personal con la señora FLORALBA GRANADOS CONTRERAS por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000).

El inventario final quedará conformado de la siguiente manera:

**PRIMERO: ACTIVOS: PRIMERA PARTIDA:** Lote numero 23 manzana N 47, ubicado en la Diagonal 12C # 43ª - 86 Ciudadela Don Alberto VI Etapa, Matricula inmobiliaria 190-148729, extensión superficial de 114.00 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: 6:00MTS; ORIENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N° 01-06-0636-0005-000; ORIENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N° 01-06-0636-0024-000; SUR: 6.00MTS; con diagonal 12C; OCCIDENTE: 19.00MTS, colinda con predio de referencia catastral N°01-06-0636-0022-000, inmueble de propiedad de EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO. AVALÚO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$89.440.500). **SEGUNDA PARTIDA:** Motocicleta AKT línea AK125WII, placa JSG50E, numero de motor ZS154FMI-38G900068, numero de chasis9F2C11257H5006811 de propiedad de EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO. AVALÚO: DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000). **TOTAL ACTIVOS: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$91.440.500).**

**PASIVOS: PRIMERA PARTIDA:** Crédito de libre destino 30020893788 con el BANCO CAJA SOCIAL, fecha de desembolso 23 de septiembre de 2019, destinado para liberar la casa de la hipoteca a favor del Banco de Bogotá, AVALÚO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SIETE PESOS (\$28.632.007). **SEGUNDA PARTIDA:** Crédito 5230090099 adquirido con Bancolombia a nombre de la señora LEIDYS MAURA MEZA REY con fecha de apertura 2 de enero de 2019. AVALÚO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.453.261). **TOTAL PASIVOS: TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$31.085.268).**

SEGUNDO: IMPARTIR aprobación al inventario y avalúos de los bienes de la masa social de los señores LEIDYS LAURA MEZA REY y EDUAR ALEXANDER CARDOZO MORENO, señalado en precedencia.

TERCERO: DAR aplicación al artículo 507 inciso 2 C. G. del P., en consecuencia, se decreta la partición, para lo cual se designa a los doctores LIDELITH DUARTE BARRANCO y JOSÉ FRANCISCO DIAZ CUJIAS, apoderados judiciales de las partes, con facultades expresas por sus poderdantes para realizar el trabajo de partición de los bienes que integran la masa social, para tal efecto se les concede el término de treinta (15) días contado a partir de la fecha de ejecutoria de esta providencia, advirtiéndoles del contenido del artículo 510 C. G. del P. En el evento en que no se logren poner de acuerdo o no cumplan en oportunidad, se designará en auto posterior un auxiliar de justicia para que elabore el trabajo deprecado.

CUARTO: La presente providencia notificada en estrados.

Acto seguido el doctor JOSÉ DIAZ CUJIA, interpone recurso de apelación contra la decisión presentando los reparos a la misma. Se concede el recurso de alzada interpuesto, en el efecto devolutivo inciso final artículo 501-2 C. G. del P. en concordancia con inciso 4 artículo 323-3 ibídem.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por concluida siendo las 9:33 a: m. de hoy 9 de febrero de 2023

A.A.C.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Ana Milena Saavedra Martínez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c769c258efcde1c00932950e4f14ef5ffdf9c7e99ecbeb07544ffb6d1048abcd**

Documento generado en 11/02/2023 08:09:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**